INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE PROVISION Y COLOCACION DE JARDIN VERTICAL SMART PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES- ID N° 401.342

Asunción, 04 de Octubre de 2021

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 18, Acta N°35 de fecha 02 de septiembre del 2021 por el Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado y que aprueba las especificaciones técnicas y carta de invitacion del llamado en la modalidad de Contratación Directa, para la " Servicio de Provision y Colocación de Jardín Vertical Smart para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

1. Antecedentes:

a) ID: 401.342
b) Disponibilidad Presupuestaria: Objeto de Gasto 269 Servicios Tecnicos y Profesionales Varios hasta la suma de Gs. 70.000.000, del presupuesto general de gastos tipo 1 aprobado para el presente ejercicio.

2. Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto en el Art. 57 "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en fecha 21 de septiembre de 2021, siendo las 10:30 horas, contando con la presentación de las siguientes ofertas.

- ✓ Jorge Sebastián Aquino Medina
- ✓ Andrés Vaesken Doldán
- ✓ Jorge Edgar Aquino Montanía

Monto de las Ofertas:

Seguidamente se detalla las ofertas presentadas. El sistema de adjudicación establecida en la Carta de Invitación es por el total.

N°	Oferente	Precio Unitario	Monto TOTAL
1	Jorge Sebastián Aquino Medina	56.916.000	70.000.000
2	Andrés Vaesken Doldán	79.682.400	
3	Jorge Edgar Aquino Montanía	93.677.650	

3. Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura

No se han dejado observaciones durante el Acto de Apertura.

4. Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar la presentación de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS	Jorge Sebastián Aquino Medina	Andrés Vaesken Doldán	Jorge Edgar Aquino Montanía
Formulario de Oferta *	Presenta y Cumple	Presenta – No Cumple	Presenta – No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta y Cumple	Presenta - No Cumple	Presenta - No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en los presupuestos del inciso "a" del artículo 40.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la	Presenta y Cumple	NO Presenta	Presenta y Cumple

oferta (*) (Personas físicas)			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (Personas físicas)	Presenta y Cumple	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Verificados los documentos de carácter sustancial, se observa que las Firmas Andrés Vaesken Doldán y Jorge Edgar Aquino Montanía , no cumplen con las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación según se puede aobservar en el cuadro expuesto anteriormente por lo que corresponde desestimar dichas ofertas, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Articulo 26.
Así mismo, se verifica que el unico oferente que sigue en competencia con su oferta y no se encuentra comprendido en las Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03), es la Oferta de Jorge Sebastián Aquino Medina

Seguidamente, se procede a verificar el precio ofertado por la única Empresa que sigue en competencia, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia del mismo, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN –Oferente Jorge Sebastián Aquino Medina	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN %
1	80111619-9997	SERVICIO DE PROVISION Y COLOCACION DE JARDIN VERTICAL SMART	70.000.000	56.916.000	-19
			70.000.000	**56.916.000**	**-19**

SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES AL OFERENTE PARTICIPANTE:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones al oferente del presente proceso, del siguiente documento:

A la firma Jorge Sebastián Aquino Medina

1. Copia del Anexo C Especificaciones Técnicas firmada por el Representante Legal.

Cumplido el plazo otorgado por el Comité de Evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, del cual se desprende lo siguiente:

1. **Remite Especificaciones Técnicas firmada por el Representante Legal.**

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

NO aplica considerando que se cuanta con una sola oferta en competencia

Se procedió a la verificación por los medios disponibles, los datos de los representantes de las empresas oferentes, a los efectos de corroborar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", por lo tanto si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, según el siguiente listado.

*Según constancia de la Secretaria de la Función Publica N° 388, se pudo verificar que el **Sr. Jorge Sebastian Aquino Medina , con C.I.Nº 4436736-8**, no registra datos en la nomina de funcionarios permanentes o contratados (altas y bajas) SINARH.*

Análisis de Promedio de Facturación

El volumen requerido exigido corresponde a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas.

Detalle de Contratos presentados por la firma Jorge Sebastian Aquino Medina

N°	Año	Contratante	Documento	Descripción	Monto
1	2019	COLEGIO TECNICO JAVIER	FACTURA Nº 56	POR CANCELACION DE TRABAJO TERMINADOS EN OBRA	13.153.474
2	2020	EL GERMANO S.A	EMISION DE COMPROBANTE VIRTUAL	DISEÑO ARQUITECTONICO Y PRESUPUESTO DE REFACCION EN PARQUE	1.500.000
3	2020	FREIHERR VON USLAR GLEICHEN MICHAELIS THILO HERMANN	EMISION DE COMPROBANTE VIRTUAL	SERVICIOS PERSONALES POR INSTALACION DE TABIQUES DE YESO CARTON	1.350.000
TOTAL					**Gs. 16.003.474**

Monto a Contratar	Mínimo 20% de la Oferta	Facturación	Cumple/No Cumple
Gs. 56.916.000	Gs. 11.383.200	Gs. 16.003.474	Cumple

1. **Experiencia requerida**

Requisitos documentales para evaluar	Jorge Sebastian Aquino Medina
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta y Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta y Cumple

2. Capacidad técnica

Requisitos documentales para evaluar	Jorge Sebastian Aquino Medina
a) Referencias o Constancias de buen cumplimiento del servicio de Provisión y colocación de jardin vertical Smart o similares, como mínimo de 3 (tres) instituciones del sector público y/o privado en los dos últimos años (2019, y 2020).	Presenta y Cumple

3. ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL:

Documentos	Jorge Sebastian Aquino Medina
Constancia SIPE	EN PROCESO DE INSCRIPCION
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Presenta y Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Presenta y Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Presenta y Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica

Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 65 del Decreto N° 2992/19 que prescribe:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la **Firma Jorge Sebastian Aquino Medina**, reúne las condiciones contempladas en la Carta de Invitación del presente llamado.

Conclusión y Recomendación de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, este comité de Evaluación recomienda la ADJUDICACIÓN a la siguiente firma:

Jorge Sebastian Aquino Medina con RUC 4436736-8 por un monto de guaraníes cincuenta y seis millones, novecientos diciseis mill (Gs. 56.916.000) IVA incluido.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas.
Cuadro Comparativo de precios.
Cuadro de Precios Adjudicados.

Fecha de culminación del presente informe**: 14 de octubre de 2021**

Atentamente.

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2021.10.14 11:20:17 -03'00'

XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS
Firmado digitalmente por XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS
Fecha: 2021.10.15 11:21:43 -03'00'